

la Resolución de la Subsecretaría de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Quando el expediente para la obtención del título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún aquél expedido, se justificará este extremo mediante una «orden supletoria» de la Sección de Títulos del Ministerio o por una certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con expresión de la fecha de terminación de los mismos, así como resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago de los correspondientes derechos.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatibles con el ejercicio de la enseñanza, expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional, en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación negativa de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Quienes no sean españoles de origen e igualmente las españolas casadas con nacionales de otros países, documento del Registro Civil o Consular que acrediten la posesión de la nacionalidad española.

g) Los aspirantes que hayan actuado por el turno de reserva deberán remitir, además de los restantes documentos, fotocopia compulsada del nombramiento de Maestro de Taller interno o contratado, justificativo de haber prestado servicios como tal en la fecha de la convocatoria.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan, en la que se consigne de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo a que pertenece, número de Registro de Personal que en él tiene y si se encuentra en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que posee y fecha de su expedición. Cuando en los certificados no puedan hacerse constar los datos señalados en el apartado c), por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir los documentos que los acrediten.

10. Nombramiento

Concluida la fase de prácticas y transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. Los nombrados serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo con el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11. Toma de posesión

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en la base 2.1.7 de la presente convocatoria.

Desde la conclusión de las prácticas hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los interesados seguirá siendo el de funcionarios en prácticas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones en la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo que hayan obtenido prórroga del plazo posesorio concedida por la Dirección General de Personal.

12. Incompatibilidades

12.1. Por tratarse del mismo Cuerpo, los opositores que concurren a esta convocatoria no podrán participar en las convocatorias específicas para cubrir vacantes situadas en el País Vasco y en Cataluña.

12.2. Los opositores que concurren a esta oposición libre no podrán participar en el concurso-oposición restringido para acceso al mismo Cuerpo.

12.3. La infracción de las anteriores normas acarreará la anulación de las solicitudes presentadas.

13. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

5035

RESOLUCION de 6 de febrero de 1981, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas (especialidad de «Psiquiatría») del Organismo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 5 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas (especialidad de «Psiquiatría») del Organismo, convocada por Resolución de 20 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), y de acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la citada convocatoria, a la vista de las reclamaciones formuladas, la Dirección de este Organismo, ha tenido a bien aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las referidas pruebas selectivas, que en anexo aparte se relaciona.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales, José Luis Vallejo Flórez.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Apellidos y nombre	DNI
<i>Admitidos</i>		
1	Abad Alonso, María Angeles ... ..	17.234.525
2	Abascal Echánve, Ildelfonso ... ..	13.602.924
3	Aisa de la Rica, María del Pilar ... ..	14.204.109
4	Aizpurúa Sáenz-Alonso, Alvaró ... ..	345.986
5	Alamán Martín, Julián ... ..	459.734
6	Alba de la Fuente, Jesús ... ..	12.104.522
7	Albert Luque, Juan ... ..	50.001.203
8	Alcázar Fernández, José Luis ... ..	350.310
9	Almenar Gay, Luis ... ..	19.348.390
10	Almodóvar Redondo, Joaquín ... ..	561.911
11	Alvarez-Buyila Bustillo, Lucia ... ..	10.758.675
12	Alvarez Sánchez, María del Carmen ... ..	10.735.595
13	André Bessón, José María ... ..	2.703.338
14	Aranda Corihuela, María Antonia ... ..	8.477.536
15	Arechederra Aranzadi, Juan José ... ..	14.515.167
16	Argilaga Supirats, José ... ..	39.599.810
17	Arranz Alonso, Pedro ... ..	3.257.339
18	Aseño Rodríguez, Elvira ... ..	3.054.390
19	Avellanosa Caro, Ignacio ... ..	13.036.447
20	Baca Baldomero, Enrique ... ..	23.572.687
21	Bach Bach, Luis ... ..	36.366.975
22	Ballesteros Alcalde, María del Carmen ... ..	12.174.620
23	Barco López, José del ... ..	516.798
24	Basurte Cisneros, Ignacio ... ..	31.113.957
25	Belinchón Duarte, Laura ... ..	22.318.550
26	Beltrán Llera, Ernesto ... ..	7.701.298
27	Bellot López, Julio ... ..	108.427
28	Bentez Eiroa, Andrés ... ..	32.554.920
29	Bernal Sánchez, Simón ... ..	7.582.226
30	Bernués Fañanás, Jesús ... ..	17.968.613
31	Berrocal Leo, Constantino ... ..	6.788.524
32	Blanc Caravaca, Félix ... ..	375.096
33	Blázquez Garrudo, José María ... ..	50.856.398
34	Bogani Miquel, Emilio ... ..	19.518.708
35	Bonals Pi, Antonia ... ..	39.251.213
36	Borge Lillo, Miguel Angel ... ..	50.015.247
37	Bosca Sanchis, Eduardo ... ..	19.799.824
38	Bros Fernández, Juan José ... ..	11.021.159
39	Burgos Rey, Vicente ... ..	27.938.535
40	Cabaleiro Fabeiro, Manuel ... ..	34.529.138
41	Cáceres Corrales, Elías ... ..	5.219.746
42	Caicoya Coussolle, María José ... ..	132.133
43	Cal del Pico, Angel de la ... ..	17.822.782
44	Campoy Vázquez, María de los Angeles ... ..	33.793.716
45	Cañas Mayordomo, Francisco José ... ..	5.065.755
46	Carballo Sánchez, Ramón ... ..	32.335.677
47	Carrasco Gómez, Juan José ... ..	348.833
48	Casamián Bes, José María ... ..	17.827.177
49	Casas Casas, José Miguel ... ..	72.759.947



Número	Apellidos y nombre	DNI
11	Caballero Briz, Inés María (1) ... ..	7.728.687
12	Calot Muñoz, Alfredo (1) ... ..	19.523.659
13	Cañete Fernández, José Manuel (8-9-10) ...	28.324.392
14	Capdevilla García, Ernesto (6) ... ..	50.530.200
15	Castaño López-Mesas, Carlos (2-4) ... ..	26.236
16	Castro Ríos, Gregorio de (2) ... ..	12.153.336
17	Cotrina de Luna, Esteban (4) ... ..	25.033.636
18	Cuesta Macho, Conrado Santos (2) ... ..	9.621.191
19	Fano Urrutia, Sabino (10) ... ..	14.357.337
20	Fernández Galindo, María Angeles (2) ...	50.658.253
21	Fernández Junquito, Carlos (2) ... ..	51.580.478
22	Franco Vicario, José María (2) ... ..	14.873.912
23	Galiana Cela, Manuel Roberto (2) ... ..	21.356.415
24	García González, José (8) ... ..	11.071.126
25	García Martínez, Aniceto (8) ... ..	23.147.412
26	Genovés Comelli, Delia Elsa (11-6) ... ..	—
27	Gómez Múgica, Gonzalo (2) ... ..	50.272.465
28	González Matilla, María del Pilar (6) ...	—
29	Gradillas Regodón, Vicente (2-4) ... ..	87.435
30	Higuera Aranda, Antonio (10) ... ..	24.071.034
31	Jiménez Linares, Ricardo (10) ... ..	23.679.624
32	Linares Castro, Ernesto (4) ... ..	25.025.436
33	López Bianco, Juan Antonio (8) ... ..	50.790.960
34	López Navarro, José Antonio (3-4) ... ..	22.192.429
35	Lozano Suárez, Maximino (3) ... ..	11.683.347
36	Martí Felipe, Francisco (2) ... ..	40.008.330
37	Martialay Martínez, José Alberto (10) ...	3.056.260
38	Merino Garrido, Vicente (7-8) ... ..	30.776.844
39	Mezquita Blanco, Joaquín (8) ... ..	27.058.270
40	Milián Ripollés, Santiago (8) ... ..	19.518.451
41	Mingote Adán, José Carlos (2) ... ..	10.528.668
42	Morales Blánquez, Carlos (2) ... ..	17.830.985
43	Ordóñez Sierra, Jorge Angel José (6-12) ...	—
44	Pérez Díaz, Carlos Manuel (4-8) ... ..	25.002.830
45	Pérez García, María Angeles (8) ... ..	31.184.773
46	Riego Jáñez, Alejandro del (1) ... ..	40.048.377
47	Rodríguez Ramos, Prudencio (2) ... ..	784.026
48	Rojas Jiménez, José (2) ... ..	45.241.624
49	Ruiz Ruiz, Manuel (8) ... ..	28.064.312
50	Sánchez Hernández, José María (2) ... ..	21.911.782
51	Tatay Huici, Rafael (2) ... ..	19.809.708

- (1) Por ser ya funcionario de carrera de la Escala a la que pretende ingresar.
- (2) Por no reunir el requisito exigido en el apartado c) y último párrafo de la base 2.1 de la convocatoria.
- (3) Por no reintegrar la solicitud.
- (4) Por no acompañar fotografía tamaño carné según exige la base 3.1 de la convocatoria.
- (5) Por omitir el lugar y fecha en que se formula la solicitud.
- (6) Por no indicar el número del documento nacional de identidad.
- (7) Por no ajustar la solicitud al modelo exigido en la base 3.1 de la convocatoria.
- (8) Por presentar la solicitud fuera del plazo exigido en la base 3.3 de la convocatoria.
- (9) Por no firmar la solicitud.
- (10) Por no abonar los derechos de examen.
- (11) Por no reunir el requisito exigido en el apartado a) de la base 2.1 de la convocatoria.
- (12) Por no indicar la fecha y lugar de nacimiento.
- (13) Por no reunir el requisito exigido en el apartado b) de la base 2.1 de la convocatoria.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

5036

**RESOLUCION de 13 de febrero de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se rectifica la relación definitiva inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29 de enero de 1981, y se hace público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes a la oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.**

Habiéndose observado en la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29 de enero de 1981, que ha sido omitido don José María Valderrama Vega, el cual apareció en la lista provisional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, del 30 de octubre de 1980, procede su incorporación

a la lista definitiva, ya que su no inclusión en la misma se debió a un error material.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4 de las generales de la convocatoria de oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, publicada por Resolución de 26 de junio de 1980, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 7 de agosto del mismo año, se ha celebrado el sorteo público que determina el orden de actuación de los opositores.

Efectuado el sorteo por el procedimiento de letras, fue extraída la «B», por lo que le corresponde el número 1 a Balmaseda Guerrero, Enrique, y termina con el número 346, Ayerbe López, Antonio, por orden alfabético, de acuerdo con la lista definitiva de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29 de enero de 1981, y la primera parte de esta Resolución.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Director del Instituto, Luis Manuel Cosculluela Montaner.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

5037

**ORDEN de 11 de febrero de 1981 por la que se convocan a concurso-oposición, turno libre, diversas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.**

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en las disciplinas que figuran en el anexo de la presente Orden,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Universidad relacionadas en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las citadas vacantes será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que deben entenderse referidas al Ministerio de Universidades e Investigación, y que continúan vigentes, sin perjuicio de las modificaciones establecidas por la legislación posterior, que considera suprimido el Servicio Social de la Mujer, así como modifica, según el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), la fórmula de juramento o promesa de la toma de posesión de los funcionarios públicos.

Asimismo se tendrá en cuenta el Real Decreto-ley 28/1977, de 24 de marzo, y Orden ministerial de 30 de junio de 1977, modificando el importe de las tasas de derechos de examen que se cifra en 900 pesetas y las de formación de expediente en 150 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.050 pesetas en la Habilitación del Departamento.

Este concurso se regirá asimismo por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 25), Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Facultad de Derecho

- Derecho administrativo, seis plazas.
- Derecho civil, diez plazas.
- Derecho financiero y Tributario, seis plazas.
- Derecho internacional privado, tres plazas.
- Derecho internacional público, tres plazas.
- Derecho mercantil, ocho plazas.
- Derecho político, diez plazas.
- Derecho procesal, seis plazas.
- Derecho romano, ocho plazas.
- Derecho del trabajo, seis plazas.
- Economía política y Hacienda Pública, doce plazas.